

riormente; Pinar de Cerromesa (Navas del Rey), en 1887-88, monte que sería incluido en el Catálogo de 1901; Mata del Perejil (Cercedilla) entre 1888 y 1925; Arroyuelos (Moralarzal), entre 1888 y 1925; Navahonda (Robledo de Chavela), entre 1891 y 1925; Regajo Sandín y Agregados (Cercedilla) entre 1892 y 1899 y entre 1921 y 1925; Albercas y Alberquillas (Cenicientos), en 1896 (también incluido en el Catálogo de 1901); y Cerca del Caño (Cercedilla), entre 1893 y 1925.

La roturación arbitraria se menciona expresamente para El Mancho, Mata del Pozo (Cercedilla, durante los años 1892-94), Regajo Sandín y Agregados, y Cerca del Caño. En otros montes la causa de no proponer esquilmos alguno radicaba en el pésimo estado de las leñas: Cerca Guijuela (Navacerrada), Prado Almojón y Prado Ontiveros (Robledo de Chavela) y Dehesa Boyal (Navas del Rey).

3. REGLAMENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APROVECHAMIENTOS

El hecho más novedoso derivado de la intervención técnica en los montes públicos consiste, como se ha señalado, en la progresiva implantación de la concesión de productos por el sistema de subasta, y ello pese a la oposición que plantearon los ayuntamientos propietarios. Era frecuente que éstos solicitaran los aprovechamientos tanto gratuitamente como por su tasación sin presentar los requisitos legales exigidos. De ahí que se produjera una gran cantidad de subastas desiertas en los primeros años de intervención (a pesar de acudir a terceras y cuartas convocatorias, con la consiguiente disminución de la tasación), ante lo cual el Distrito tomó una actitud conciliadora, admitiendo la concesión directa de los aprovechamientos por el precio de tasación aun en los casos en que no estuviera legalmente reconocido tal derecho. Sin embargo, y como consecuencia de las prevenciones hechas por la Junta de Montes, ya en 1879 se proponen todos los disfrutes en subasta pública (salvo los reconocidos legalmente como gratuitos). Esta imposición fue mal vista por los ingenieros del Distrito, que justificaban en cierto modo las prácticas fraudulentas, como consecuencia de la mala situación económica de muchos pueblos serranos; consideraban más realista el mantenimiento de determinadas concesiones por la tasación y no en subasta pública, a fin de satisfacer las necesidades perentorias de los

pueblos (como leñas de uso doméstico, pastoreo del ganado de trabajo, maderas para fines urgentes, etc.).

Por otro lado, los mismos ingenieros se hacen eco del escaso número de pueblos que gozaban de declaraciones de aprovechamiento común o dehesas boyales, relacionando esta cuestión no con el carácter de inalienabilidad que tales declaraciones conllevaban, sino con que con ellas se posibilitaba a los pueblos la posesión de montes o partes de montes con disfrutes de carácter gratuito o vecinal, lo que contribuiría a disminuir la presión ganadera y de extracción de leñas en montes que habían sido exceptuados de la venta por sus especiales características ecológicas.

Normalmente el cálculo de la tasación de un año se efectuaba en función de los resultados de las subastas de años anteriores²⁸. Tras la ley de repoblación y mejora de los montes públicos de julio de 1877 se hizo necesaria la presentación, por parte del rematante, y antes de hacerle entrega del monte, de la carta justificativa de haber efectuado el pago del 10 % del valor alcanzado por los productos en las subastas (o de la tasación en el caso de montes de aprovechamiento común).

El monte alto maderable

Se aprovechaba mediante cortas por el procedimiento de entresacas (por huroneo). Este sistema se mantuvo mientras no tuvo lugar su ordenación definitiva, limitándose a aprovechar pies de edad avanzada que amenazaban pudrirse (hecho frecuente sobre todo en el pino piñonero, sujeto muy frecuentemente a podas abusivas) o para favorecer el crecimiento de los inmediatos. Los turnos establecidos eran de 140 años para la encina, 80 para el pino (posteriormente se aumentará a 100 años —normalmente—, en las masas sujetas a proyectos de ordenación), 75 para los álamos y olmos y 50 para el aliso y el fresno. Las propuestas de corta se hacían en función de la edad, espesura y estado del vuelo y

²⁸ Esto explica que el análisis de los precios en estos aprovechamientos se haya realizado a partir de los precios de tasación, entre otras causas por no disponerse de los precios alcanzados finalmente en las subastas. En cualquier caso, el ajuste que realizaban los ingenieros sobre las tasaciones en función de los resultados alcanzados en años anteriores permite afirmar que las diferencias globales entre unas y otras cantidades no debían ser grandes. Sabemos esas diferencias para algunos años: en 1890 el remate supera en sólo un 4 % al precio de partida; en 1892, en un 2 %; en un 11 % en 1893; en un 5 % en 1897; en 1898 llega al 9 %, al 19 % en 1899 y al 16 % en 1900.

del repoblado natural —en función de la posibilidad anual, en suma²⁹—, incluyéndose a menudo otras de tipo extraordinario: árboles derribados por los vientos, secos, envejecidos, quemados o cortados sin licencia. En 1889 se aprecia cierta modificación en el señalamiento de árboles, al indicar que se efectuarían en las zonas de vuelo más irregular, con el fin de homogeneizarlo en lo posible. Por su parte, en 1891 valoran la conveniencia de efectuar las entresacas en grandes extensiones, para poder escoger con mayor facilidad los árboles a cortar, favoreciendo tanto el mayor rendimiento como la mejor reproducción del monte. Por otro lado, las diferencias en el volumen de corta propuesto cada año obedecían al criterio de dejar señalados todos los árboles que conviniera cortar en los rodales en que debía hacerse el señalamiento, sin buscar una igualdad absoluta en la renta obtenida.

Las cortas tenían lugar durante el otoño y el invierno, alargándose las operaciones durante la primavera y el verano sólo en los montes emplazados en las zonas más elevadas, cubiertos de nieve durante los meses más fríos. Las reglas facultativas establecidas para la correcta ejecución de los aprovechamientos disponían que los árboles se apearan procurando que su caída no causara daños en los de alrededor; el rematante se cuidaría también de limpiar los despojos de la superficie de corta, siempre y cuando el vecindario no tuviera derecho al disfrute de esos productos.

La forma de efectuarse el aprovechamiento era en subasta, salvo los reconocidos como vecinales: Pinar y Agregados —Cercedilla— y Pinar Baldío —Cercedilla y Navacerrada—, de los que se adjudicaban directamente cada año a los pueblos propietarios 2.000 y 200 pinos, respectivamente, por la tasación. En ocasiones, sobre todo en los primeros momentos, se producen adjudicaciones gratuitas, de escasa cuantía económica, al estar destinado el producto de la venta a obras de interés social —reparaciones de puentes, iglesias, escuelas, etc.

En los montes enajenables diversas disposiciones prevenían que no se efectuaran cortas de árboles (pese a las numerosas peticiones de los ayuntamientos propietarios), para no repercutir negativamente en el valor de la finca en cuestión. No obstante, no son raras las propuestas, con carácter de beneficio (podas convenientes, cortas de árboles viejos, puntisecos o dañados).

²⁹ Posibilidad variable —en los montes de gran extensión—, toda vez que las cortas se efectuaban cada año en zonas distintas.

El monte bajo

Las cortas –denominadas rozas por los técnicos– se efectuaban en invierno hasta fines de marzo (aprovechando el reposo de la vegetación), permitiéndose la saca de productos hasta el 30 de mayo; en montes ubicados en zonas donde el invierno solía ser riguroso se concedían prórrogas, permitiéndose la extracción hasta finales de agosto. Las cortas se efectuaban a mata rasa, localizándose por cuarteles o tranzones de extensión aproximada en cada monte, a fin de obtener rentas constantes durante todos los años del turno. Este era el sistema empleado en los montes cuya extensión permitía tal división; en los de pequeñas dimensiones se efectuaban cortas periódicas, aunque si un pueblo poseía varios de escasa dimensión se agrupaban para poder aplicar el mismo sistema de tranzones. Normalmente se realizaban varios lotes en cada tranzón de corta, para facilitar el acceso de vecinos poco solventes a las subastas.

La corta se efectuaba casi exclusivamente en montes de rebollo (*Quercus pyrenaica*) y, en menor medida, en los encinares, en los que era más frecuente la obtención de leña por cortas de árboles huecos. Leñas se obtenían así mismo por podas de robles, encinas y fresnos (en éstos por desmoche en turnos de entre ocho y doce años), teniendo un carácter más bien de mejora. No se permitía la corta de cepas o tocónes.

Desde 1883 se habla de experiencias destinadas a estudiar la conveniencia de dejar resalvos (en qué cantidad y con qué densidad) a la hora de efectuarse las cortas, que predominantemente seguían haciéndose a mata rasa. En 1902 optan por dejar dichos resalvos –en densidades no muy elevadas, a fin de que no se convirtieran en chupones– en montes con fuertes pendientes, indicando que “además de ser útiles para la conservación del monte, les hacen presentar hermoso aspecto”, referencia paisajística que destaca por temprana. Pero más adelante (1909) se menciona la necesidad de cortar algunos resalvos (en rebollares), toda vez que de su existencia se derivaba el perjudicar el desarrollo de las matas, como consecuencia del asombramiento y del consumo de suelo que implicaba su existencia. Ello llevó, en 1910, a dejar dichos resalvos únicamente en puntos que sirvieran para marcar límites entre montes contiguos.

El turno establecido era de 10 años para el roble y de 15 para la

encina; otras especies así aprovechadas eran la retama y la jara, con turnos de 5 años. Las dos primeras se empleaban en la elaboración de carbón³⁰, mientras que los matorrales de jara y retama se empleaban como combustible para los hogares y para hornos de pan y de cal. En 1879 se plantea la intención de alargar en cinco años el turno de cada especie, “con lo que al pasar más de tarde en tarde los montes bajos por el peligroso estado de tallar podría asegurarse tal vez más su existencia”. Del rebollo señalan la imposibilidad para obtener maderas, por ahuecarse al alcanzar los individuos en torno a los treinta años de edad.

Las cortas para carbón se efectuaban con la presencia de empleados del ramo, a fin de garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones. En el caso de cortas para combustible de los hogares se hacía entrega del monte vigilando su ejecución y reconociendo el lugar de roza previamente a la extracción de productos. La demanda de carbón era variable en función de la dureza del invierno, lo que ocasionaba que en los años no muy fríos quedara sin vender gran cantidad del producto destinado a calefacciones.

En el aprovechamiento del monte bajo parece que estaba generalizado el sistema de subasta desde los primeros años de intervención de los técnicos. Sólo en algunas ocasiones se producen concesiones gratuitas al ayuntamiento propietario, a fin de costear algún gasto concreto. Por otro lado, son frecuentes las propuestas de limpia de malezas –retama, piorno, jara–, tasadas a bajo precio a fin de facilitar la concurrencia de los vecinos poco pudientes para el consumo de sus hogares, sirviendo además como medida para garantizar en cierto modo el respeto de las matas de roble.

La Junta Consultiva se extrañó en 1877 de los numerosos montes bajos que superaban el turno de roza, sin que se indicara la propuesta para su corta; el Distrito aclaró que se trataba de dehesas boyales o montes en los que no compensaba el beneficio obtenido del aprovechamiento de productos primarios a la renta de pastos que se dejaría de obtener durante los años en que quedara como tallar³¹, intere-

³⁰ En ocasiones éste era fabricado dentro del mismo monte, para lo cual se señalaban los lugares donde deberían instalarse los hornos; de ahí que no se permitiera la obtención del producto con posterioridad al mes de mayo, por comenzar la época más seca y el consiguiente peligro de incendio.

³¹ Dan cuenta de cómo en estos montes tenía lugar la progresiva subordinación del aprovechamiento de leñas al de pastos. También remarcaban la tendencia a reducir la duración de los talleres, para alterar lo menos posible la actividad ganadera.

sante cuestión que venía a perturbar, en cierto modo, la finalidad productiva “natural” de los montes (madera y, en menor medida, leña) según la concepción de los forestales de aquella época. En otras ocasiones se trataba de montes con un arbolado muy escaso y en tan mal estado que, en caso de que fueran cortados, sería muy difícil su regeneración tras los ataques del diente del ganado, a lo que se añadía la casi total seguridad de que para leñas de tan mala calidad no se presentarían postores. Los técnicos planteaban entonces la posibilidad de que se adjudicaran las leñas reviejas por la tasación directamente a los vecinos, con lo que se renovarían la acción regeneradora de los brotes; posteriormente, se sacarían a subasta las nuevas leñas obtenidas. Sin embargo no llegan a poner en práctica este sistema, por las prevenciones que disponían la concesión de todos los aprovechamientos en subasta, además de por no tener la absoluta certeza –al faltar guardaría suficiente– de que se respetaran los tallares en su momento³².

El aprovechamiento de leñas alcanzaba valores muy bajos cuando se trataba de limpias de arbustos destinadas a evitar posibles incendios y mejorar la superficie de pastos. Un hecho que contribuye a comprender las dificultades de gestión de esta clase de montes tiene que ver con el escaso rendimiento que se obtenía del que, en principio, debía ser su principal producto (las leñas): el acotamiento que entrañaba la declaración de tallar no podía ser efectivo más que procediendo a su cercado, operación normalmente más costosa que el producto a obtener del propio aprovechamiento de las leñas.

Los pastos

Su disfrute –estación del aprovechamiento, número y especies de ganado y tasación– variaba en función de las características de cada monte (edad del arbolado, estado general del monte, abundancia y calidad de los pastos, etc.). Normalmente se adjudicaban en subasta pública, a excepción –claro está– de los que habían sido declarados dehesas boyales o de aprovechamiento común, concedidos directamente a los ayuntamientos propietarios.

³² Las rozas en montes enajenables estaban prohibidas por RR.OO. de 23 de mayo y 9 de agosto de 1862.

Siempre que era posible se atendían las solicitudes presentadas por los ayuntamientos (en cuanto al número de cabezas), intentando evitar las desigualdades de superficie aprovechable entre un año y otro como consecuencia de la señalización de tallares. Pero lo más corriente era disminuir considerablemente la cantidad de reses solicitadas, salvo en montes rasos, dehesas boyales y montes de aprovechamiento común. La falta de limitación del número de cabezas de ganado en las dehesas boyales puede contribuir a explicar el mal estado que muchas de ellas presentaban y todavía presentan en la actualidad, con un vuelo muy degradado e incluso inexistente.

Es muy probable que el manifiesto interés de los ingenieros por conceder espacios de pastoreo gratuito a los vecinos implicara la renuncia —expresa— a conservar la vegetación leñosa que contenían; siempre con el fin de alejar la práctica ganadera de los montes que presentaban unas condiciones de vegetación más favorable o que requerían más urgentemente el mantenimiento o regeneración del estrato arbóreo. Encaja bien este asunto en la visión realista que guió, casi siempre, la actividad gestora de los técnicos destinados en los distritos forestales: la imposibilidad de garantizar al ciento por ciento la vegetación comprendida en los montes públicos motivó la renuncia a conservar la de aquellos espacios en que ello no resultaba tan necesario, en función de sus características altitudinales y topográficas.

Normalmente la duración del disfrute comprendía todo un año forestal, aunque no era rara su división en dos períodos: pastos de invierno —entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo— y de primavera-verano —del 1 de abril hasta el fin del año forestal—, sobre todo en las dehesas boyales, donde se solían subastar aquéllos como sobrantes. También se empezaron a generalizar las propuestas de subasta por tres años a fin de evitar que quedaran desiertas con la excusa de la brevedad del período de disfrute, estrategia que, al parecer, tuvo muy buena acogida entre los ganaderos. Con la misma finalidad de favorecer la concurrencia a las subastas se efectúan uniones en casos de montes de pequeña extensión.

Este aprovechamiento era el de mayor importancia económica en los montes de la zona, a lo que coadyuvaban diversos factores: abundante producción —sobre todo gramíneas—, buena calidad, terreno frágil y existencia de un gran mercado próximo como el de Madrid para la venta de carne y leche; efecto benéfico que coincidía con la actividad que en mayor medida contribuía a la degradación del monte, espe-

cialmente por las costumbres de los ganaderos: “después del incendio y la roturación no cuentan los montes con un enemigo más temible que el ganado”, escriben en 1880. Son precisamente el vacuno y el cabrío –los más dañinos por sus hábitos y los de los pastores–, con el lanar, las especies más abundantes e importantes económicamente en la actividad de los pueblos, lo que se solía reflejar en los remates, más elevados siempre que se ofrecía la entrada de tales ganados³³.

Los intentos de regularizar el pastoreo chocaban con la carencia de la suficiente guardería. En ocasiones la queja se carga de dramatismo: “en los montes arbolados causan muchos más daños el ganado que el hombre, porque este destruye al año varios individuos vegetales ya crecidos y aquél acaba con toda una generación que nace”. Las acusaciones a este respecto se elevan de tono al hablar del ganado cabrío, al que consideran “el más sensible azote de los montes”. En los pinares de Cercedilla, Navacerrada, Guadarrama y Los Molinos era donde los efectos negativos de esta clase de ganado resultaban más palpables; en 1892, coincidiendo con la finalización del aprovechamiento de pastos por tres años, se hacen nuevas propuestas sin incluir reses de esta clase. Si en la teoría esta intención parecía correcta, en la práctica no fue así, puesto que se trataba del principal tipo de ganado que poseían esos pueblos, lo que tenía como efecto inmediato la no concurrencia a las subastas, o su remate a muy bajo precio, solicitando posteriormente su permuta por cabrío³⁴. En cualquier caso, tenía lugar su entrada fraudulenta, por la escasa vigilancia. De ahí que en la propuesta del año 1893-94 se vuelvan a incluir las cabras (salvo en los pinares comprendidos entre Guadarrama y Navacerrada), incluyendo en los pliegos los lugares más adecuados para su entrada.

La abundancia de cabras tenía carácter novedoso en los pinares de Cercedilla, Navacerrada y Guadarrama; así lo denuncian tanto el ingenie-

³³ Algunas conclusiones del interesante trabajo que sobre la ganadería española ha desarrollado el Grupo de Estudios de Historia Rural (en concreto lo referente a las nuevas tendencias de consumo de los centros urbanos en expansión) pueden explicar determinadas claves sobre las características pecuarias en los montes cercanos a Madrid; en este sentido puede mencionarse la gran demanda de leche de cabra (preferida a la de oveja) que debió generar esta urbe, y que puede explicar el incremento que en esos años se produjo en este tipo de ganado (GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, 1979).

³⁴ La indicación de poder efectuar libremente la conversión a la especie que más interesara al rematante –no muy corriente, por otra parte– lleva a tomar con precaución el número de cabezas de ganado registrado en los planes, puesto que muchas veces se incluye el monto total expresado en cabezas lanares cuando cabía permutarlas por su equivalente en otras especies.

ro encargado de la elaboración del plan de 1878 como E. del Campo en un artículo aparecido ese mismo año (CAMPO, 1878), denunciando el progresivo aumento —explicable por la naturaleza gratuita de los pastos de algunos montes de esos pueblos— del número de cabezas de ganado cabrío, que en tal año superaba el millar en la jurisdicción de Cercedilla, así como los daños causados al repoblado naciente por su pastoreo abusivo. Este hecho refleja un importante efecto indirecto de la desamortización civil en este sector, puesto que tal proliferación de ganado —cabrío en este caso— afectó a montes que habían sido exceptuados de la venta por sus buenas características de vegetación y situación, quedando como pastaderos más asequibles, desde el punto de vista económico, para la introducción del ganado. En mi opinión, ese notable incremento del ganado cabrío en los pueblos que conservaron montes de titularidad municipal se debe a la venta de los tradicionales pastaderos comunales explotados principalmente con cabras, concretamente de las cercanas Pedriza de Manzanares y Sierra de Los Porrones (términos municipales de Manzanares el Real y El Boalo), enajenación que tuvo lugar justo unos años antes de la publicación del artículo citado de E. del Campo; es lógico pensar que tales terrenos, una vez privatizados, se arrendaran —si es que no se explotaban directa y exclusivamente por los nuevos dueños— a precios más elevados que en el caso de los montes que conservaron su carácter público, algunos de los cuales mantuvieron durante los primeros años, incluso, su condición de pastos gratuitos. El siguiente cuadro registra el número de reses caprinas para las que se proponía su entrada en los montes de este sector, cantidad que no debe ocultar unas existencias con toda seguridad mayores de las que en él se consignan.

CUADRO 3.5: Número de cabras propuestas en los planes provisionales de aprovechamientos en varios municipios de la Sierra de Guadarrama (valores promediados por quinquenios)

MUNICIPIO	1873-74	1875-79	1880-84	1885-89	1890-94
Cercedilla	0	360	0	460	441
Guadarrama	0	0	0	40	80
Navacerrada	0	20	0	190	373
El Boalo	350	62	0	0	0
Manzanares	3.400	950	0	16	76

Fuente: Planes provisionales de aprovechamiento forestales.

Para dar una dimensión del problema, resulta significativo cómo en la memoria del plan de 1883-84, al hablar de la realización de unos croquis de los pinares de Guadarrama, Los Molinos, Cercedilla y Navacerrada con el fin de proceder a la repoblación de sus rasos, el ingeniero cuestiona tales trabajos si previamente no se ponía remedio a la existencia de 5.000 a 6.000 cabras que pastaban en los montes de esos pueblos fraudulentamente. Para hacer frente a esta situación decidieron incluir por primera vez en el plan de 1878-79 el aprovechamiento de pastos para ganado cabrío en el monte Pinar y Agregados de Cercedilla, en vista de la ineficacia de la veda completa propuesta en años anteriores, intentando así regularizar su pastoreo y, por tanto, conseguir su control. A tal fin se señalaban para su entrada los lugares más despoblados, tratando de garantizar el repoblado natural en el resto del monte. Del mismo modo, no dudan en señalar que la verdadera utilidad de esta medida precisaba de un régimen sancionatorio eficaz para con las extralimitaciones que tuvieran lugar en su aplicación. Ya en los últimos años del siglo pasado, con el aumento de guardería que siguió a los estudios para la ordenación, fue posible restringir completamente la entrada de esta clase de ganado en los montes de pino silvestre.

Un ejemplo de los daños ocasionados por el aprovechamiento sin regla del ganado cabrío es la destrucción casi absoluta de las matas de rebollo de los montes Golondrina y Mesa y Dehesilla y Rodeo, pertenecientes a Cercedilla³⁵; en 1912 se denuncia su mal estado, constituido —sólo en el cuartel de Golondrina— por brotes recomidos y envejecidos de *Quercus pyrenaica*, mientras que el resto estaba prácticamente raso. Según noticias de los vecinos, años antes se obtenía de esta mata un excelente carbón muy apreciado en el mercado. No se encontraba mucho mejor la contigua Dehesa de la Golondrina, de Navacerrada, con tres cuartas partes cubiertas de brotes recomidos. Esta situación llevó a plantear la necesidad de su restauración, para lo que propusieron la roza seguida de un acotamiento riguroso durante cinco años, operación que se inició en el año

³⁵ Casi con seguridad estos montes —y otros de la zona sujetos a una vigilancia menor que los sometidos a estudios de ordenación— debieron sufrir los efectos de restringir la entrada de ganado cabrío en los pinares, al incrementarse en ellos el número de cabezas; así, después de vedarse la entrada de cabras en los pinares, en Cercedilla persistió su propuesta en las matas de roble (573 cabezas anuales durante los años 1900-09), al igual que en Navacerrada (649 cabezas anuales durante el mismo período).

1912-13 afectando en principio tan sólo a 50 Ha, a fin de no restringir el pastoreo en toda su extensión³⁶.

La postura de no incluir cabras en los pinares persiste en 1899, afirmando que se propondría su postergación absoluta si se dispusiera de la guardería suficiente; sí se prohibió su entrada en los que estaban sometidos a estudios para su ordenación, hecho posibilitado por la guardería —más efectiva— establecida en ellos. En otros pinares se mantiene la cantidad de años anteriores, pese a las peticiones casi siempre al alza de los ayuntamientos. Algunas veces se observa una postura más conciliadora hacia este ganado, permitiendo conversiones de otras especies a cabras, por la importancia económica que dicho ganado presentaba en las economías locales; en los años del cambio de siglo, la tasación con cabrío alcanzaba un valor seis veces mayor que con lanar. Por este motivo se incrementa algo el número de cabras propuestas, especialmente en montes próximos a alcanzar la edad del turno o en los que correspondía efectuar la corta ese mismo año.

También en el Pinar del Monte Agudillo, de Robledo de Chavela, se proscribió la entrada de cabras desde el momento en que entró en vigor su proyecto de ordenación, en el primer decenio del siglo XX, por los daños que ocasionaba en la regeneración del arbolado, ya de por sí naturalmente difícil en esa zona. En 1924 encontramos al Ayuntamiento de Robledo de Chavela solicitando la entrada de 1.500 cabras en el monte, dadas las expectativas de elevados ingresos que generaba la inclusión de esta clase de ganado en las subastas de aprovechamientos³⁷. La petición fue desatendida, probablemente por ser años de ambiente muy reacto a las cabras en medios forestales; ejemplo de ello es la R.O. de 15 de diciembre de 1924, que establecía precisamente que en todos los montes públicos debía irse disminuyendo el ganado cabrío hasta llegar a su desaparición completa en un plazo de doce años.

En 1930 de nuevo el Ayuntamiento de Robledo de Chavela solicitaba el aprovechamiento de pastos del Monte Agudillo con ganado

³⁶ El R.D. de 18 de enero de 1878, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley de Repoblación del año anterior, disponía (artículo 12º) que los acotamientos afectaran a menos del 20 % de la superficie en el caso de montes altos, y del 33 % en los medios y bajos, para no perjudicar la práctica ganadera. Por otro lado, parece que la regeneración prevista en estas matas no pudo realizarse, pues continuaron los daños motivados por el ganado cabrío. De este hecho se hizo eco la prensa del momento (VALENZUELA RUBIO, 1977, p. 197 y ss.).

³⁷ A.G.A., Agricultura, Caja 2.865.

cabrío, aduciendo la mala situación económica del municipio y la disminución de ingresos que se esperaba para años venideros como consecuencia de la integración del monte (en lo que se refiere a la explotación de resinas de que era objeto) en el régimen establecido por el Consorcio Resinero³⁸. El ingeniero responsable de emitir informe se opuso en principio a aceptar tal petición, apoyándose en que ello supondría interrumpir la práctica de impedir la entrada de cabras en el monte, mantenida desde veinticinco años antes, una vez que entró en vigor su proyecto de ordenación; como consecuencia de la proscripción del ganado cabrío era perceptible, en su opinión, un repoblado natural más abundante no sólo de las coníferas, sino también de la encina, que vegeta abundante en el monte.

Pero pronto se aborda la cuestión desde otro punto de vista. En un informe posterior del Distrito se resalta la importancia económica de esta clase de ganado, planteando al tiempo la necesidad de no impedir sistemáticamente el pastoreo con cabras, sino que convenía efectuar estudios para detallar en qué lugares ello era posible sin ocasionar sensibles daños al arbolado existente o al repoblado futuro; todo ello para permitir a los pueblos poseedores de montes públicos la obtención de la mayor renta posible, sobre todo en momentos de dificultades económicas como eran esos. El estudio se realizó para el monte citado, concluyendo que podía aceptarse la entrada de 300 cabras en el cuartel de La Sarnosa, de 275 Ha de extensión (el predio tiene un total de 1.998 Ha), caracterizado por ser un terreno escarpado, con abundantes afloramientos rocosos y suelo de muy mala calidad, y con un vuelo conformado por rodales aislados de pinos albares en espesura muy defectiva y algunas encinas de poco desarrollo, apreciándose también la falta de repoblado natural. La concesión se hizo por un año, aunque prorrogable anualmente en caso de ser necesario; con ello —concluyen—, sin que la autorización satisficiera por completo las pretensiones económicas del Ayuntamiento de Robledo, sí se evidenciaba

³⁸ El R.D. Ley de 13 de septiembre de 1928, regulador del funcionamiento del Consorcio Resinero, establecía una escala de precios por pie en resinación en función de su producción anual; según los cálculos efectuados por el personal del Distrito Forestal de Madrid, su aplicación a este monte implicaría una disminución de las 1,5 ptas. por pie y año que se habían pagado hasta entonces, a 0,24 ptas./pie/año. Se explica, por tanto, la preocupación de la entidad propietaria ante las perspectivas futuras de ingresos: si los beneficios del monte ascendieron en 1929-30 a 63.964 ptas., de las cuales procedían de la resinación de 39.000 árboles nada menos que 58.500 ptas., para el siguiente año la tasación de la extracción de miera de los 42.929 pies contabilizados como aptos para tal disfrute se reduciría a sólo 10.303 ptas.

que la administración forestal no negaba sistemáticamente las peticiones locales de este género³⁹.

En las subastas de pastos era frecuente la concurrencia de ganaderos de cabras de la vecina provincia de Ávila, muy interesados en conseguir los pastos de estos montes por estar cercanos a embarcaderos que facilitaban el transporte de leche a Madrid. Precisamente la cercanía de un mercado como Madrid es un factor que contribuye a explicar el elevado valor de los pastos de la provincia, superior al de la media nacional⁴⁰. En este sentido se expone el ejemplo del partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, en el que los técnicos del Distrito de Madrid plantean la gran dificultad de llevar a cabo una conversión —en relación con la ordenación selvícola de las masas allí localizadas— que primara el aprovechamiento maderable frente al tradicional de los pastos⁴¹. El estado deficiente de espesura y unas condiciones del arbolado y de la madera no excesivamente buenas ponían de manifiesto la imposibilidad de que el rendimiento por cortas se aproximara al que alcanzaba el de pastos, estimado por los ingenieros en 7,62 ptas./Ha para el año 1902; sólo tras muchos años se conseguiría semejante cifra, contando con la restricción absoluta del ganado cabrío, hecho éste al que, por otro lado, con toda seguridad se opondrían los pueblos propietarios.

En el primer decenio de este siglo continúan las peticiones de los ayuntamientos para incrementar el número de cabras a introducir en los montes. Los ingenieros van tomando una postura más pragmática, considerando que no siempre debía prohibirse su entrada. El conocimiento cada vez mayor de los montes a su cargo posibilitó ir adecuando la carga ganadera (en número y especies) a las características de los montes. Aun así, se mantienen desestimaciones de algunas de esas solicitudes (como la de San Martín de Valdeiglesias de introducir 2.000 cabras en Navahoncil y Agregados, aceptándose tan sólo las 1.300 de años anteriores).

³⁹ Con la aprobación de esta solicitud se incluyó también la concesión —con carácter vecinal— del desbroce de leñas de encina (y su guiado) y la limpia de pinos albares, para la elaboración de carbón con los productos obtenidos (A.G.A., Agricultura, Caja 2.920). Se desestimó sin embargo la instancia presentada en 1932 solicitando la roturación y siembra en el mismo monte (A.G.A., Agricultura, Caja 2.926).

⁴⁰ Véase GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1979).

⁴¹ Las instrucciones para la elaboración de los proyectos de ordenación que regían en esos años (aprobadas el 31 de diciembre de 1890) establecían como única producción principal la de la madera, teniendo los otros esquilmos la categoría de secundarios.

Tales tomas de posición y preocupaciones son muestra de la inflexión que comenzaba a producirse en el quehacer de los ingenieros coincidiendo con el cambio de siglo, cambio de gran trascendencia en el ambiente técnico y científico de los forestales (GÓMEZ MENDOZA, 1992a) que no estuvo exenta de posturas prudentes –tildables por algunos de anticuadas– en los encargados de elaborar las propuestas de aprovechamientos. No se olvidaba que la finalidad principal de los ingenieros era la conservación y mejora de los montes altos, pero esto nunca dejó de ser una mera ilusión: desde el comienzo de su intervención se encontraron con que buena parte de los montes públicos a su cargo eran, sobre todo, pastaderos. A pesar de esa realidad, la ruptura con aquella vocación inicial de “ingenieros de bosques” no fue fácil. Sólo desde el primer decenio del siglo XX se percibe la progresiva toma de conciencia de la importancia económica –predominante– de los pastos sobre otros productos de los montes, lo que ponía en entredicho la atención tradicional hacia el producto madera y su regularización.

Es entonces cuando, como ha señalado SANZ FERNÁNDEZ (1986), se produce el acercamiento entre montes públicos y mercado. Sin llegar a afirmar, como él hace, que los ingenieros se guiaron desde entonces fundamentalmente por las demandas del mercado⁴², resulta incuestionable la atención que desde los años diez se presta, no sólo a la actividad pecuaria, sino a otras que prometían elevados rendimientos en comparación con las que habían tenido lugar anteriormente. Desde los primeros años de la presente centuria se produjo un alza considerable de los precios, tanto de los productos denominados “primarios” (madera y leña), como de los pastos y otros. Y es más que probable que tal

⁴² No siempre es así, llegando incluso a sacrificarse tasaciones más elevadas a fin de que no caducaran los aprovechamientos –para que pudieran acceder a su remate campesinos de poca solvencia económica–, puesto que la caducidad de los disfrutes conllevaba necesariamente la intensificación de aprovechamientos fraudulentos; por tanto, en estos casos se rebajaba la tasación del aprovechamiento del esquileo buscando con ello favorecer la conservación del monte. Por otra parte, no debe olvidarse que parte de la demanda de productos forestales procedía de las capas más desfavorecidas –jornaleros pobres–, lo que explica las solicitudes de los ayuntamientos para que se permitiera la entrada de ganado cabrío, actividad en la que radicaba el medio de subsistencia de muchas economías domésticas sin apenas otros recursos, por lo que su prohibición absoluta llevaría a la ruina de muchos pueblos. A las pautas marcadas por el mercado a la hora de realizar las propuestas de aprovechamientos deben unirse, por tanto, otras de tipo social –entre las que se encontrarían igualmente las abundantes concesiones de roturaciones y siembras desde mediados de los años diez, fundamentalmente– y también las dirigidas exclusivamente a favorecer la conservación de las masas forestales.

alza esté en la base de las nuevas inquietudes de los forestales, que darían lugar a lo que Octavio Elorrieta denominó “nueva economía forestal” (GÓMEZ MENDOZA, 1992a, pp. 104-113), basada en la visión productivista del monte que pasaba por el abandono de la selvicultura de raíz germánica y su sustitución por otra mediterránea que implicaba una mayor valoración de los productos típicos de los montes autóctonos: pastos, resina, corcho y frutos, principalmente. Como veremos más adelante, la zona que tratamos será testigo de esta inflexión, incluyéndose desde mediados del segundo decenio de este siglo aprovechamientos que hasta entonces apenas habían sido valorados –frutos y siembras, sobre todo–, así como la introducción por vez primera de la obtención de jugos.

Continuando con la actividad pecuaria, debe decirse que la práctica totalidad de los predios de propiedad municipal eran objeto del disfrute de pastos (salvo en los declarados de tallar, peñascales y montes roturados arbitrariamente, hecho este último que se fue extendiendo progresivamente por toda la provincia). Mientras que otras producciones fueron encontrando materiales que podían sustituirlos en sus aplicaciones (casos del carbón vegetal –por el mineral– y de la madera de construcción –por el hierro–), no ocurre lo mismo con la ganadería, que alcanzaba precios cada vez más elevados en los arrendamientos de pastos, sin faltar, por supuesto, las fluctuaciones en su valoración, motivadas por causas muy diversas (climatológicas, etc.). En ocasiones los remates llegaban a cifras muy elevadas como consecuencia de la competencia entre ganaderos.

Normalmente se establecía el estado de tallar (que duraba entre tres y cinco años), que implicaba la veda absoluta al pastoreo (a fin de garantizar la recuperación del repoblado natural) en las superficies afectadas por cortas de leñas, así como en las que habían tenido lugar cortas de madera, limpias del terreno, o las que habían padecido algún incendio u otro daño de consideración. Pese a la importancia de estas medidas, los ingenieros reconocen el poco respeto que tales declaraciones tenían entre los ganaderos.

Con motivo de la elaboración del Catálogo de 1901 tuvieron lugar algunas fusiones de varios montes en uno solo –así ocurrió en San Martín de Valdeiglesias–, lo que provocó propuestas de subasta de pastos a un precio muy alto en relación con la capacidad económica de los ganaderos de la zona, motivo por el cual, y para evitar la subasta doble

y simultánea exigida por la ley en caso de que las tasaciones superaran las 5.000 ptas. —que llevaría consigo la concurrencia de postores más solventes—, el Ayuntamiento de San Martín solicitó que las subastas se hicieran en lotes separados correspondientes a la situación que presentaban antes de su unión, petición que fue escuchada por el Distrito y aplicada desde entonces.

Otro de los problemas que tenía el pastoreo era la práctica corriente de abandonar el ganado en el monte sin ningún tipo de control; por ello se toman medidas, cada vez más concretas, señalándose los lugares por donde debía entrar y salir el ganado, los de pastoreo dentro del monte y el número máximo de cabezas que podría conducir cada ganadero: 100 reses por vaquero, 250 ovejas por pastor y 100 cabras por cabrero. Estas medidas se intensificaron especialmente en los montes que comenzaron a ser estudiados para su ordenación (pinares de Cercedilla, Navacerrada, Guadarrama, Robledo de Chavela y Pelayos de la Presa). Los rediles o majadas habían de establecerse en los lugares de menos arbolado, variándose con frecuencia su ubicación, quedando los estiércoles a beneficio del monte.

Desde 1875 se hacen frecuentes los **arrendamientos a pasto y monte** durante los años del turno, al considerar que de éste modo el rematante tendría mayor interés en asegurar la vigilancia, como ocurría en los de propiedad particular, que a su parecer se encontraban “en envidiables condiciones”⁴³. Una vez efectuada la corta se ponía fin al aprovechamiento, declarándose el monte tallar por tres años. Actuando así se contaba con el interés del rematante por efectuar mejoras en el monte durante los años que duraba el arrendamiento, cosa que no solía suceder cuando las subastas se proponían por un sólo año forestal, de donde se explica el interés de los ingenieros por generalizar este sistema.

El aprovechamiento de los frutos

En los primeros años de intervención técnica, el aprovechamiento de los frutos (piñón, bellota y castaña) —explorado en muy pocos mon-

⁴³ Memoria explicativa del año forestal 1875-76.

tes⁴⁴— se efectuaba por adjudicación directa a los vecinos, por el precio de su tasación o bien gratuitamente, denunciando los técnicos la gran dificultad para regularizarlo. La castaña se comenzó a aprovechar en subasta desde el año 1879. La poca bellota aprovechable lo era en montanera por el ganado de cerda. El aprovechamiento de piñón, al efectuarse generalmente sin intervención del Distrito, resultaba muy dañino para la regeneración de los pinares de piñonero, denunciándose la práctica repetida de destrozar las ramas para recolectar las piñas, así como su tostado en el mismo monte, con el consiguiente riesgo de incendios. Una orden de 22 de agosto de 1873 establecía la necesidad de regularizar este disfrute, si bien la dificultad para conseguirlo llevó al Distrito a no proponerlo durante bastantes años. En 1884 se vuelve a sacar en subasta —en montes de Pelayos y de Robledo de Chavela—, pero en escasa cuantía. En 1893 se habla de la importancia que aún tenía la extracción fraudulenta de este fruto (de ahí que las pocas subastas propuestas quedaran desiertas), manteniéndose las dificultades para su regularización. Desde 1897, como consecuencia de la abundante cosecha de piñón de los años anteriores (que conllevó el aumento de su disfrute fraudulento), se propuso su arrendamiento en el monte Pinarejo y Vallefría (de Pelayos de la Presa, localizado en Navas del Rey), tomando desde entonces una importancia económica progresiva, ampliándose posteriormente su propuesta a otros montes de pino piñonero.

En el aprovechamiento del piñón también se considera conveniente la propuesta de disfrute por varios años, puesto que, de este modo, los rematantes se encargarían de activar las labores de vigilancia, impidiendo su disfrute fraudulento, altamente negativo para la regeneración natural del *Pinus pinea*. Así, en 1910 tuvo lugar la adjudicación del piñón por cinco años en los montes Pinar del Concejo (Cadalso de los Vidrios), La Enfermería (Pelayos de la Presa), Las Cabreras y Navahoncil (ambos de San Martín de Valdeiglesias) y, por un año, en

⁴⁴ La castaña se obtenía en el monte Castañar y Robledo, de Rozas del Puerto Real, vendido en 1886. La bellota se beneficiaba en Colmenar del Arroyo (Dehesa de Navalmoral) y en Villa del Prado (Dehesa del Alamar y monte Martín Miguel, este último vendido en 1875); en 1894 la explotación de bellota en toda la provincia de Madrid se restringía —en montes públicos— a la Dehesa del Alamar, de Villa del Prado, y a otro monte fuera de este sector. Parece comprobada la pérdida progresiva de producción de bellota y piñón en estos montes durante los últimos decenios del siglo XIX. La falta de propuestas de este último esquilmo obedece al escaso repoblado de los pinares de piñonero; la de aquella, a las plagas que disminuyeron paulatinamente la gran importancia que tuvo en épocas anteriores, así como por la degradación de los pies productores.

Pinarejo y Vallefría (de Pelayos). El aforamiento de la producción de estos frutos resultaba complicado, pues hasta la otoñada no era posible calcularla con acierto, efectuándose un nuevo aforo en la época de disfrute, a cuyo resultado se ajustaba el precio final de adjudicación.

La caza

La caza –la mayoría de los años sólo menor– se solía arrendar desde los primeros momentos en subasta por varios años (cinco o seis), sistema que garantizaba en mayor medida su conservación y en el que los técnicos veían el medio más eficaz para fomentar tal actividad. Su disfrute se proponía exclusivamente en aquellos montes en que resultaba compatible o más rentable que otros⁴⁵. Encuentran dificultad para extenderlo, por la mala comunicación de los montes con Madrid, siendo un aprovechamiento de carácter recreativo ejercido por los habitantes de la capital. Por otro lado, los daños que cometía la caza en sembrados próximos hace que se dejara a los ayuntamientos propietarios la iniciativa de su propuesta.

La incompatibilidad de este disfrute con el de pastos explica en parte su escasa importancia. En 1885 se habla de cierta recuperación de este disfrute (aunque decayó nuevamente en el último decenio del siglo), como consecuencia de la proliferación de sociedades cinegéticas en Madrid, creándose multitud de cotos en terrenos privados, lo que repercutió en el incremento de las existencias de los públicos colindantes. Un informe de 1902 da cuenta de la tendencia creciente de solicitudes para este disfrute; los daños que cometía la caza en la producción leñosa hacían ver la necesidad de meditar con detenimiento su propuesta. Consideran de interés eliminar en lo posible el conejo, no impedir el desarrollo de la perdiz y proteger la producción de jabalí y corzo, al parecer en estado próximo a su desaparición en los montes públicos de la provincia. Esa postura prudente llevó a rechazar algunas de las solicitudes presentadas.

⁴⁵ En los primeros años sólo hay noticias de adjudicación de este aprovechamiento en un monte de Hoyo de Manzanares (Monte Ejido) y en la Dehesa Boyal de Torreldones. Poco a poco se fue extendiendo a montes de Navas del Rey, Guadarrama, Robledo de Chavela, San Martín de Valdeiglesias, Moralzarzal, Colmenarejo, Cercedilla y Navacerrada.

La cantería

El aprovechamiento de canteras (fundamentalmente de granito) se produce por vez primera en la Dehesa del Berrocal, de Becerril, en 1892; en años sucesivos se extiende a la Dehesa del Enebral, y al monte Cañal, Ladera y Entretérminos, ambos de Alpedrete, y cuatro años más tarde se incluye una pequeña cantidad en el Pinar y Agregados de Cercedilla. En los últimos decenios del siglo XIX se acusa una tendencia a la baja en los precios, por la elevada producción de la zona, probablemente como consecuencia de las explotaciones existentes en montes particulares.

En 1902 se comenta con extrañeza la poca estimación que se da a este producto –granito, de gran calidad–, sobre todo en pueblos cercanos a líneas y estaciones ferroviarias –caso de Alpedrete–, explicable quizá por las dificultades de saca del monte, motivo por el cual los precios de tasación se mantenían bajos. Por otro lado, las producciones solicitadas por los ayuntamientos propietarios eran modestas, destinadas normalmente a cubrir las necesidades locales (reparación de edificios civiles, etc.). Sólo en algún caso se solicita la explotación con fines industriales. Poco a poco va definiéndose esta finalidad industrial, fundamentalmente para la fabricación de sillares o adoquines a consumir en Madrid, obtenidos mayoritariamente en los montes de Alpedrete, Hoyo de Manzanares y Moralarzal.

Un aprovechamiento novedoso: la extracción de resina

En 1899 los ayuntamientos de Robledo y Cadalso solicitaron por vez primera la resinación de sus pinares. En la mente de todos estaba la creciente importancia que este aprovechamiento tenía en muchos pinares españoles, por lo que se consideró conveniente estudiar la posibilidad de extenderlo a los de Robledo de Chavela, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa, ayuntamientos que poseían las principales masas de pino negral de la provincia, además de los de Valdemaqueda, pertenecientes por entonces a la duquesa de Medinaceli. Se plantearon los inconvenientes y ventajas que esta práctica traía consigo. Por una parte, la concesión de este disfrute era vista como garantía de la mejor custodia de los montes de este

sector; por otra, se temía que su explotación afectara negativamente en la calidad de la madera, por lo que en un principio se prescinde de su propuesta.

Sí se procedió a realizar estudios preliminares; para ello resultaba necesario conocer la posibilidad de cada monte (número de pinos que podrían entregarse de inmediato a la resinación), efectuándose el conteo de los pinos con diámetro de 0,2 a 0,29 m y de 0,3 en adelante en el Pinar del Concejo (Cadalso) y en Almenara, Monte Agudillo y Cerro del Robledillo (Robledo de Chavela). En el primer monte, el escaso número de pies contabilizados hizo que se desechara la eventualidad de su resinación, ya que el ingreso obtenible era demasiado reducido en un monte cuyos árboles, por volumen y configuración –observaban los técnicos– eran indudablemente maderables. Para los tres montes de Robledo consideraron que, al estar constituidos en general por rodales jóvenes o de edades medias en espesura normal o excesiva, formados por pinos rectos, delgados, limpios de tronco y poco desarrollados de copa, ofrecían un buen porvenir maderable y no buenas condiciones para una abundante producción de miera. Sólo en caso de que se prometiesen notables beneficios se propondría su resinación, aunque calculaban entonces que, resinándose los 15.000 pinos en disposición para ello, a 0,15 ptas./pino, el ingreso anual sería sólo de 1.850 ptas.

El dilema que se planteó en estos años sobre la conveniencia o no de proponer este disfrute refleja la actitud de los ingenieros a fin de adaptar las producciones a los requerimientos de la demanda, tal y como ha señalado –aunque con afirmaciones que requieren algún tipo de matices– SANZ FERNÁNDEZ (1986). La actitud inicial del Distrito de Madrid consistió en esperar a conocer con mayor rigor las tendencias de precios tanto de la madera –en baja durante esos años– como de la resina –en alza tanto en montes públicos como privados de las vecinas provincias de Ávila y Segovia, así como en los pinares de Valdemaqueda, adquiridos en 1908 por la sociedad La Unión Resinera Española.

Las repetidas solicitudes para realizar este disfrute iban diluyendo la duda sobre su rendimiento dinerario, pero entonces los forestales se plantearon si resultaba conveniente reconducir el destino de estas masas de la producción maderera a la de miera, tanto desde el punto de vista forestal como del económico, destacando las dificultades de conciliar las exigencias del consumo con las de la conservación. Se evi-

dencia, por tanto, cómo la actitud de los ingenieros, desde el punto de vista exclusivamente técnico, seguía abogando por una preocupación conservacionista –sin olvidar la necesidad de mejorar la potencialidad productiva–; serían las presiones externas –tanto políticas como económicas, e incluso sociales– las que finalmente marcaron el destino de los montes de pino negral de la provincia.

En 1902 el Ayuntamiento de Robledo solicita una vez más el aprovechamiento de resinas sobre 30.000 árboles del Pinar del Monte Agudillo, 1.000 del Cerro Almenara y 6.000 del Cerro del Robledillo; los del primero no se propusieron por tratarse de un monte en el que se habían iniciado los estudios para su ordenación⁴⁶; en el segundo se desestimó por estar muy poco poblado y con clase de edad V (80 a 100 años), además de no presentar sus árboles las condiciones idóneas para producir un rendimiento adecuado; en el tercero, por la exposición tan venteadada del monte, temiendo que de realizarse aunque fuera tan sólo un espejo se vendrían los pinos a tierra. Las solicitudes se repetirían, sin éxito, los siguientes años. Se alegaba la poca conveniencia de dicha práctica, por predominar la exposición norte de los árboles –la menos favorable para la producción de resina–, insistiendo todavía en la buena vocación maderable de los mismos, sin explotar al máximo como consecuencia de la juventud de la masa.

Fue en el año 1905-06 cuando el Distrito se decidió por fin a aceptar la resinación en el Pinar del Concejo, perteneciente a Cadalso de los Vidrios. El ayuntamiento se había comprometido a repoblar por su cuenta 30 Ha anuales en la parte rasa del predio (que ocupaba más de la mitad de su extensión), con los fondos procedentes de la resinación, además de emplear a jornaleros en esos trabajos. Se propuso la resinación por cinco años –serviría además como experiencia– no sólo en los 1.500 pinos solicitados, sino en todos los árboles del monte que estuvieran en disposición. Tras dos subastas fallidas (en las que el valor establecido era de 0,56 ptas./pino/año), se remató finalmente en 0,35 ptas./pino/año, afectando a 13.240 pinos, lo que produjo unos ingresos de 4.639 ptas./año durante el quinquenio 1905-1909. La producción obtenida fue bastante baja: 182 cubas de 172 kg, o sea 31.304 kg de miera, unos 2,34 kg por pino.

⁴⁶ En virtud de una R.O. de 24 de noviembre de 1899, que afectaba también a los montes de Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa.

El resultado de esta experiencia animó a ampliar las propuestas de resinación a otros montes, opinión compartida por el ingeniero encargado de los estudios de ordenación, existiendo masas en condiciones más favorables –más térmicas, como es el caso de las de San Martín de Valdeiglesias– para el desarrollo de esta actividad. Como en el caso anterior, condición para su propuesta era que los ayuntamientos propietarios se comprometieran a la repoblación paulatina de los rasos del monte. Observaban además algunas ventajas en este disfrute: los concesionarios del disfrute aumentarían la vigilancia, evitándose de ese modo la dañina costumbre de sacar teas –muy frecuente en los montes Cerro del Robledillo, de Robledo de Chavela, y Albercas y Alberquillas, de Cenicientos. Vislumbraban igualmente la posibilidad de prohibir la entrada de ganado cabrío, una de sus pretensiones más arduamente perseguidas. Tras estas consideraciones creen conveniente la propuesta de resinación para los montes Almenara y Cerro del Robledillo (Robledo de Chavela), Albercas y Alberquillas (Cenicientos) y Navapozas y Fuenfría (San Martín de Valdeiglesias).

Durante el año 1906-07 se resinaron, en consecuencia, además de los 13.240 pinos del Pinar de Cadalso, 9.750 pinos del monte Albercas y Alberquillas, 3.095 de Almenara, 6.617 del Cerro de Robledillo y 25.840 de Navapozas y Fuenfría. Se remataron en tercera subasta –salvo la del monte Almenara, en el que resultaba muy costoso el laboreo de los pinos–, entre 0,25 y 0,3 ptas./pino, mientras que los precios de partida oscilaban entre las 0,25 y las 0,4 ptas./pino. En cualquier caso eran cantidades muy remuneradoras para los ayuntamientos propietarios: tras 20 años de resinación cada pino habría producido 5,6 ptas., sin contar el aprovechamiento maderable que se pudiera obtener de los mismos (calculado en unas 6 ptas., correspondiente a algo más de medio metro cúbico de madera beneficiable una vez finalizada la operación de extracción de miera).

Una R.O. de 2 de abril de 1908 autorizó la resinación de los pinos que lo permitieran del monte Dehesa de Navalquejigo, perteneciente a Zarzalejo y localizado en Fresnedillas; resultaron 4.060 pinos, rematados a fines de ese mismo mes por La Unión Resinera Española en 1.624 ptas./año (a 0,4 ptas./pino), compañía que obtuvo la mayor parte de las partidas subastadas. Otra R.O. de ese año (23 de julio) dispuso lo propio para el Monte Agudillo (Robledo de Chavela), siendo su disfrute subastado en marzo siguiente como ampliación al plan anterior y adjudicado igualmente a La Unión Resinera Española.

La resinación de estos montes implicó en algunos la interrupción de los aprovechamientos maderables, dadas las expectativas económicas que se planteaban con la extracción de mieras. Transcurridos los cinco años para los que se propuso la resinación del Pinar del Concejo, en 1910 se plantea un nuevo plazo de igual duración (esta vez para 13.240 pinos), toda vez que el pueblo propietario, Cadalso de los Vidrios, cumplió la condición de invertir una quinta parte de los ingresos de este disfrute en la repoblación del monte; además, no se observaron pinos secos de entre los resinados, y los incendios fueron inexistentes, en parte como consecuencia de la vigilancia que los propios resineros efectuaban durante los meses de verano; el repoblado natural en la zona objeto de resinación, finalmente, era bastante abundante. Ese mismo año el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias solicitó la resinación del MUP número 54 (Dehesa de las Cabrerías), lo que se acepta una vez conocido el informe del ingeniero encargado de los estudios para su ordenación, por lo que se procedió al recuento y marcaje de los pinos resinables de más de 0,3 m de diámetro, subastándose al tipo de 0,35 ptas./pino, resultando de dicho recuento 7.334 pinos. Al finalizar cada una de las propuestas de resinación, por cinco años, se planteó la conveniencia de repetir las, dado que se cumplieron las condiciones impuestas para su ejecución; así ocurrió en 1911 en los montes Albercas y Alberquillas (MUP número 51), Cerro del Robledillo (MUP nº 42) y Navapozas y Fuenfría (MUP nº 55).

La obtención de jugos se efectuaba por el sistema Hugues, sometiendo una cara a la operación cada quinquenio, normalmente a vida⁴⁷. La trascendencia de la resinación es, como se puede ver, de gran importancia en la gestión selvícola de estas masas, aparte de la económica que tuvo para los pueblos propietarios. Incluso en los que se encontraban en ordenación se replantearon éstas, destinadas en principio a la producción maderable, y reconducidas luego a la producción de miera, parcial –caso del Pinar y Agregados de Guadarrama– o totalmente –Pinar del Monte Agudillo. En aquél, se procedió por vez primera a la resinación de 40.000 pies en el año forestal 1922–23, precediendo a esta decisión la suspensión de la ordenación hasta su replanteamiento, lo que se hizo dividiendo el monte en dos secciones, una correspondiente a la zona poblada mayorita-

⁴⁷ Sólo se autorizarían a muerte en los árboles de corta desde cinco años antes que ésta hubiera de tener efecto.

riamente por *Pinus sylvestris* –que persistiría en su vocación maderable–, y la segunda poblada por *Pinus pinaster*, destinada desde entonces a la resinación como producción principal.

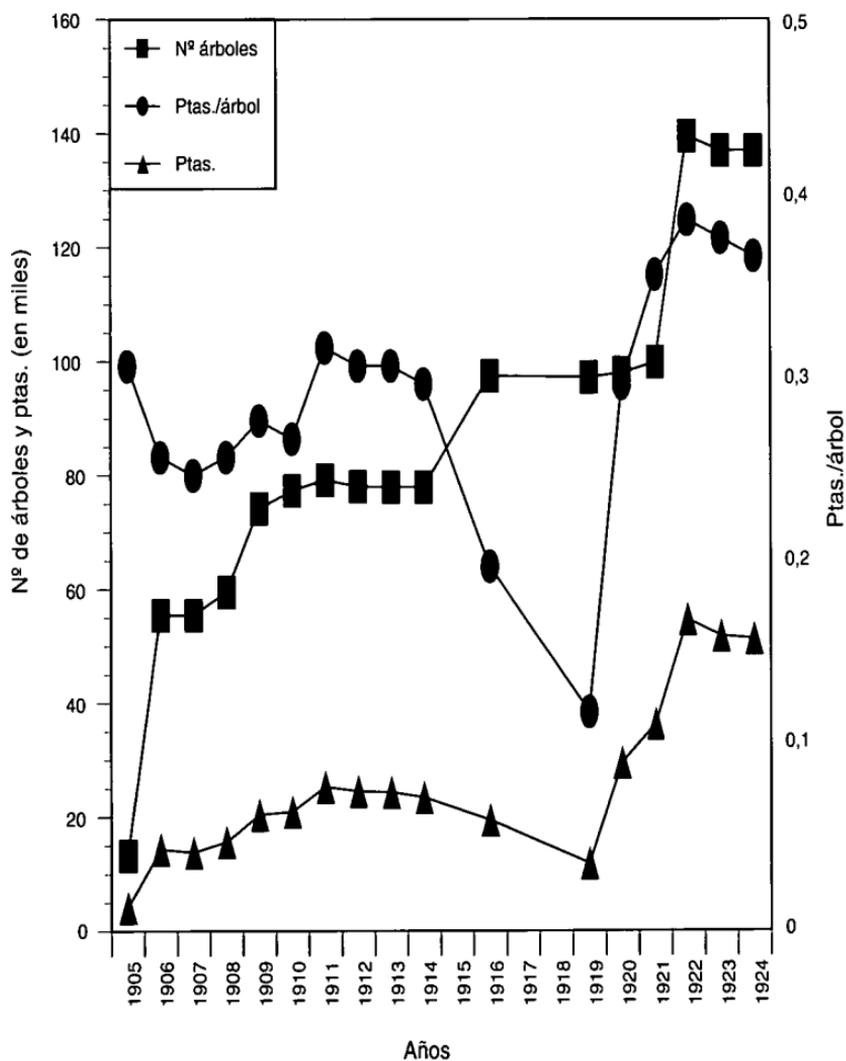
En el gráfico 3.1 se aprecia la evolución seguida por este aprovechamiento. Salvo el descenso producido durante los años de la primera guerra mundial en el precio unitario (en pesetas constantes) alcanzado por árbol, es notable su creciente importancia en la zona. La cota máxima es alcanzada –tras un salto espectacular– justo en los años inmediatos a la finalización del conflicto, si bien con tendencia a la baja a partir de 1923. No menos relevante es el rápido incremento apreciable en el número de árboles sujetos a la extracción de jugos, con un máximo cercano a los 140.000 pies en 1922. Debe añadirse que para la regulación del floreciente comercio de las resinas de aquellos años, el 13 de septiembre de 1928 un Real Decreto-ley dispuso la formación de una mancomunidad –de la que formarían parte el Estado, municipios, diputaciones provinciales, comunidades y establecimientos públicos y, voluntariamente, los propietarios particulares y fabricantes de resinas– que, con el nombre de Consorcio Resinero, impulsara la organización de las áreas productoras y la explotación comercial e industrial de los productos resinosos; las causas eran los fuertes desequilibrios derivados de un mercado bastante desorganizado y la fuerte dependencia respecto a los mercados extranjeros, hacia los que se destinaba por entonces alrededor del 70 % de la producción total. Cabe hablar de fracaso de esta iniciativa, puesto que como consecuencia de su negativa acogida entre los pueblos propietarios (poseedores en esos años de aproximadamente la mitad de la superficie de montes resinados en toda España), el citado Real Decreto-ley fue derogado en febrero de 1931.

Roturaciones y siembras

Desde 1912 se registran frecuentes solicitudes de los ayuntamientos para roturar y sembrar algunos montes. Previamente, los ingenieros habían denunciado el aumento de las roturaciones con carácter arbitrario, como resultado de las cuales quedaron algunos montes públicos en estado raso.

Como consecuencia de estas repetidas solicitudes, los ingenieros intentaron adaptar las peticiones a la mejora del estado de conservación

Gráfico 3.1: Árboles resinados y su producción (1905–1924)



Fuente: Planes provisionales de aprovechamientos

de estos predios⁴⁸. Unas veces se pretendía aprovechar el laboreo del terreno para mejorar posteriormente las características del pasto. Así ocurre en la Dehesa de Fuente Lámparas, para la que se aceptó el cultivo durante cinco años, procediendo seguidamente a actuaciones de mejora de pastizales: se efectuaría el cultivo intensivo de cereales en rotación con leguminosas, a fin de favorecer la nitrificación. Los trabajos comenzaron –sólo en una parte del monte, para mantener la entrada de ganados de labor de los vecinos, por tratarse de una dehesa boyal– en abril de 1913. La misma operación se propuso para la Dehesa de Fuente Anguila, localizada como la anterior en Robledo de Chavela. La roturación de estas dehesas fue aprobada por sendas RR.OO. de 30 de abril de 1913. En 1917 los vecinos de Robledo de Chavela solicitaron que continuara la siembra sobre la Dehesa de Fuente Anguila, que había supuesto la mejora de la situación de los agricultores⁴⁹, pero extendiéndose esta vez a la totalidad del monte. La administración admitió prorrogar por tres años la roturación en la mitad ya cultivada, pero no ampliarla al resto de la dehesa, cubierta en su mayoría de charros y encinas; insisten, además, en que no cayera en saco roto la causa primera que justificó la roturación, es decir, la mejora de pastos de la dehesa una vez finalizado su cultivo agrícola⁵⁰. El cultivo fue prorrogado nuevamente en 1926 por otros tres años, aclarando que con ello no se perjudicaba al monte, en tanto no tuviera efecto el proyecto de regeneración de pastos propuesto en 1913⁵¹. También la Dehesa de Fuente Lámparas se mantuvo con la finalidad agrícola (en parte del monte) hasta al menos 1928, tras ser concedidas sucesivas prórrogas como consecuencia de las solicitudes presentadas por los vecinos de Santa María de la Alameda, municipio propietario del monte⁵².

En 1914 el Ayuntamiento de Rozas del Puerto Real mandó instancia solicitando la roturación de la mitad de su Dehesa Boyal (MUP nº 53), por padecer plaga de langosta y por la mala situación económica del vecindario, necesitado de tierras de cultivo a fin de atender sus más apremiantes necesidades; el monte se encontraba por entonces ya com-

⁴⁸ De hecho, las roturaciones no se autorizaron si no implicaban una operación de mejora del monte.

⁴⁹ La extensión roturada fue dividida en 362 suertes, cultivadas por los vecinos gratuitamente.

⁵⁰ A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.832/1.

⁵¹ A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.882.

⁵² A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.865.

pletamente raso, no siendo posible su repoblación natural. Sólo el acotamiento absoluto podría originar una regular mata de roble aprovechable a largo plazo para carboneo. Por estos motivos desde el Distrito se considera adecuado que se roturara durante varios años, aprovechando la labor del terreno para sembrar piñón en la última campaña; además, era al parecer muy penosa la situación de los obreros agrícolas, perteneciendo la mayor parte del resto del término a particulares foráneos y correspondiendo mayoritariamente a terrenos incultos, por lo que se accedió finalmente a la petición bajo algunas condiciones: el cultivo afectaría a menos de la mitad de la dehesa; el ayuntamiento daría su conformidad a perder los ingresos por los pastos dejados de aprovechar, y respondería de los posibles daños que se cometieran; daría cuenta además del número de suertes cultivadas, de su extensión y del nombre de los cultivadores. Desde el tercer año se procedería, por parte de la administración forestal, a sembrar piñón junto a los cereales, dejando de cultivarse desde entonces las superficies sembradas, que serían además acotadas. La solicitud fue aprobada oficialmente como ampliación del plan de 1914-15, por R.O. de 15 de febrero de 1915.

En 1932 tenemos noticias de que continuaba su roturación⁵³, estando una mitad de la dehesa sometida a cultivo (y al aprovechamiento de pastos de rastrojera, una vez levantadas las cosechas) y la otra en barbechera (disfrutada por los ganados del vecindario); sólo 14 Ha, con algo de arbolado, se mantenían exentas de esta rotación. Se estableció un canon anual de 5.000 ptas. para el aprovechamiento agrícola y otro de 2.500 ptas. para el de los pastos; el plazo de concesión en este régimen sería de ocho años, y a partir del quinto se disminuiría en 25 Ha la parte sembrada, procediéndose a sembrar con pino piñonero o negral. Las noticias recabadas entre los ancianos de la población ponen de manifiesto cómo el cultivo continuó incluso con posterioridad a la guerra civil, explicándose así el estado absolutamente raso que presenta en la actualidad. A la dedicación agrícola siguió la ganadera, que se mantiene aún hoy día, por lo que la recuperación de la vegetación leñosa del predio ha sido imposible⁵⁴.

⁵³ A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.926.

⁵⁴ A.M.A.P.A., Caja 210/4.

Las peticiones de siembra se incrementan durante los años centrales del segundo decenio, por ser numerosos los municipios con terrenos cultivables de muy mala calidad y de poca extensión. Sus habitantes ven en los montes públicos terrenos válidos para el cultivo (en zonas rasas o pobladas de matorral de tomillo o jara), de los que esperan rendimientos mayores a los conseguidos en los suelos que solían labrar; incluso los ingenieros reconocen la posibilidad de que se obtuvieran algunas cosechas con cierta rentabilidad.

En 1917 el Ayuntamiento de Los Molinos solicitó la roturación de una parte de su monte Pinar, llegando la autorización en 1919 (130 Ha, mediante un canon de 131 ptas). En 1918 se autorizaron las siembras siguientes: 50 Ha del monte Chaparral de las Viñas, de Manzanares el Real (175 ptas.), 223 Ha del Pinar y Agregados de Cercedilla (5.000 ptas.), 171 Ha de la Dehesa de Fuente Lámparas, de Santa María de la Alameda (4.000 ptas.) y 110 Ha de la Dehesa Boyal de Rozas del Puerto Real (1.826 ptas.). Sin adjudicación quedaron 30 Ha del monte Albercas y Alberquillas (Cenicientos) y 200 Ha de la Dehesa de las Cabreras (San Martín de Valdeiglesias), que se propondrían de nuevo en el año siguiente. En este último municipio la conveniencia de la roturación se justificaba por la penosa situación que atravesaba la clase obrera, aunque se reconoce que se perjudicaría a los ganaderos⁵⁵.

La concesión efectuada sobre 30 Ha del monte Albercas y Alberquillas (MUP nº 51) se llevó finalmente a efecto, siendo interesante señalar las causas que movieron al Ayuntamiento de Cenicientos a solicitar su puesta en cultivo:

“(…) se podría conseguir, sin perjuicio del disfrute de pastos, que los obreros de esta villa tuvieran un aliciente de utilidad, en trabajos aprovechados por épocas de paro forzoso, al no haber quien les facilite jornales, y una producción de cereales que en todo tiempo ha de servir de ayuda a los pequeños cultivadores a quienes se entregase mencionado territorio. Además ofrece otro aspecto el asunto, que en la ocasión presente es de gran importancia, y es que concediendo a cada uno de la clase necesitada su parcelita de tierras para cultivarla, se restarían elementos al proletariado que de continuo amenaza con graves conflictos de orden público”⁵⁶.

⁵⁵ A.G.A., Ministerio de Agricultura. Caja 2.828. Como condición para autorizar el cultivo se señala que no se permitiría la entrada del ganado cabrío en las zonas descuajadas. Se concedía el aprovechamiento por seis años, repartiéndose la extensión a roturar en 530 suertes.

⁵⁶ Archivo Municipal de Cenicientos (leg. sin clasificar).

Una aseveración tal desvela el móvil político-social que guió a muchas de estas concesiones, lo que explica el interés desde instancias próximas al gobierno para fomentarlas. Se efectuó la división del terreno en 194 suertes, de 50 áreas cada una, sorteándose entre los 230 vecinos que las solicitaron.

En 1919 se incluye como nueva la roturación de 50 Ha del Cuartel del Norte (Villa del Prado); en este caso la solicitud, elevada por el alcalde y concejales de Villa del Prado, se justifica en la plaga de langosta que afectaba al monte, después de haber sido destruido su arbolado por un incendio en 1916. Se propone la escarificación mediante el arado, al estar el suelo endurecido, imposibilitando la regeneración de la vegetación, prestándose además a la aovación del insecto. A ello se añaden los problemas sociales motivados como consecuencia de la falta de disponibilidad de terrenos para el cultivo agrícola. Los técnicos del Distrito informan que resultaba conveniente su concesión como mejora (dado que resultaba casi imposible la regeneración del pino destruido en el incendio) en algunas zonas del monte, por tres años, y en las superficies que se señalaran; al tercer año, se mezclarían semillas de cereales y leguminosas con las de pino. El ayuntamiento propietario debía abonar un canon por la concesión, cuidando que los terrenos roturables se repartieran entre todos los vecinos, dando preferencia a los más necesitados⁵⁷.

Ese mismo año tiene lugar la de 131 Ha del Pinar de Los Molinos. Ésta y las anteriores propuestas estaban destinadas a la regeneración ulterior de esos montes, consiguiéndose además un beneficio importante para el vecindario, en unos momentos en que el cereal había sufrido un fuerte incremento en su precio. En 1920, se incluye así mismo la de los montes Dehesa Vieja y El Robledillo, de Moralarzal (59 Ha, 2.400 ptas.). Una R.O. de 16 de enero de 1920 autorizó a Cercedilla a roturar el monte Dehesilla y Rodeo durante cinco años, sin saber en qué año comenzó a tener lugar esta operación⁵⁸.

La misma filosofía sustenta la solicitud de siembra del monte Chaparral de las Viñas, de Manzanares el Real. En el informe elabora-

⁵⁷ A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.832/1.

⁵⁸ Según noticias de los ancianos de esta localidad, la roturación tuvo lugar años antes del inicio de la guerra civil. Este monte se encuentra hoy día raso casi en su totalidad; el expediente formado en relación con esta autorización señala que ya en 1919 se encontraba completamente desprovisto de vegetación arbórea y arbustiva; se pretendía repoblarlo con pino silvestre una vez finalizara la concesión de cultivo (A.G.A, Agricultura, Caja 2.844).

do por el Ayuntamiento se indica que en esos momentos (1918) el predio se encontraba lleno de maleza y reviejado, por lo espeso del chaparro, jara y enebro, sin capacidad de producir pasto alguno. Creen conveniente su descuaje, dejando únicamente los chaparros que pudieran prosperar con la limpia, acompañado de su roturación y siembra, con lo que se favorecería al tiempo al vecindario, carente de tierras de labor⁵⁹. La siembra se solicita sobre la mitad del monte, por diez años (cinco siembras), plazo que fue disminuido por el Distrito, indicándose además que en la última siembra se incluyera semilla de pino⁶⁰.

La concesión de terrenos públicos para su roturación parece que tuvo en principio un importante apoyo desde altas instancias, publicándose una R.O. (31 de mayo de 1915) que instaba a estudiar qué montes de los que gestionaba el Ministerio de Hacienda (dehesas boyales, montes de aprovechamiento común y montes enajenables) pudieran ser objeto de roturación. Pero algo más tarde, en 1921, se apunta la intención de no aprobar más actuaciones de esta clase, al no dar los resultados esperados; por el contrario, se fomentaba la tendencia de los pueblos a no abandonar los cultivos en el año señalado, pidiendo prórrogas para su prosecución, con lo que se corría el riesgo de convertir terrenos forestales —aunque despoblados de vegetación— en otros de carácter agrícola, no llegando nunca las mejoras propuestas inicialmente y que eran condición impuesta para autorizar las roturaciones solicitadas. Aun así se mantuvieron algunas, como la de la Dehesa Boyal de Navas del Rey en 1923 y en los años siguientes, que se encontraba parcialmente en cultivo desde años atrás, sin que los rematantes del aprovechamiento de pastos encontraran inconveniente en ello⁶¹. También se inició en estos momentos (1924) la roturación y siembra de la Dehesa del Alamar, de Villa del Prado, por tres años, aprovechamiento concedido como consecuencia de la plaga de langosta que la afectaba⁶².

El gráfico 3.2 refleja la evolución de la superficie de montes públicos sometida a cultivo según las autorizaciones del Distrito Forestal de Madrid, mientras que el 3.3 registra los ingresos obtenidos, tanto tota-

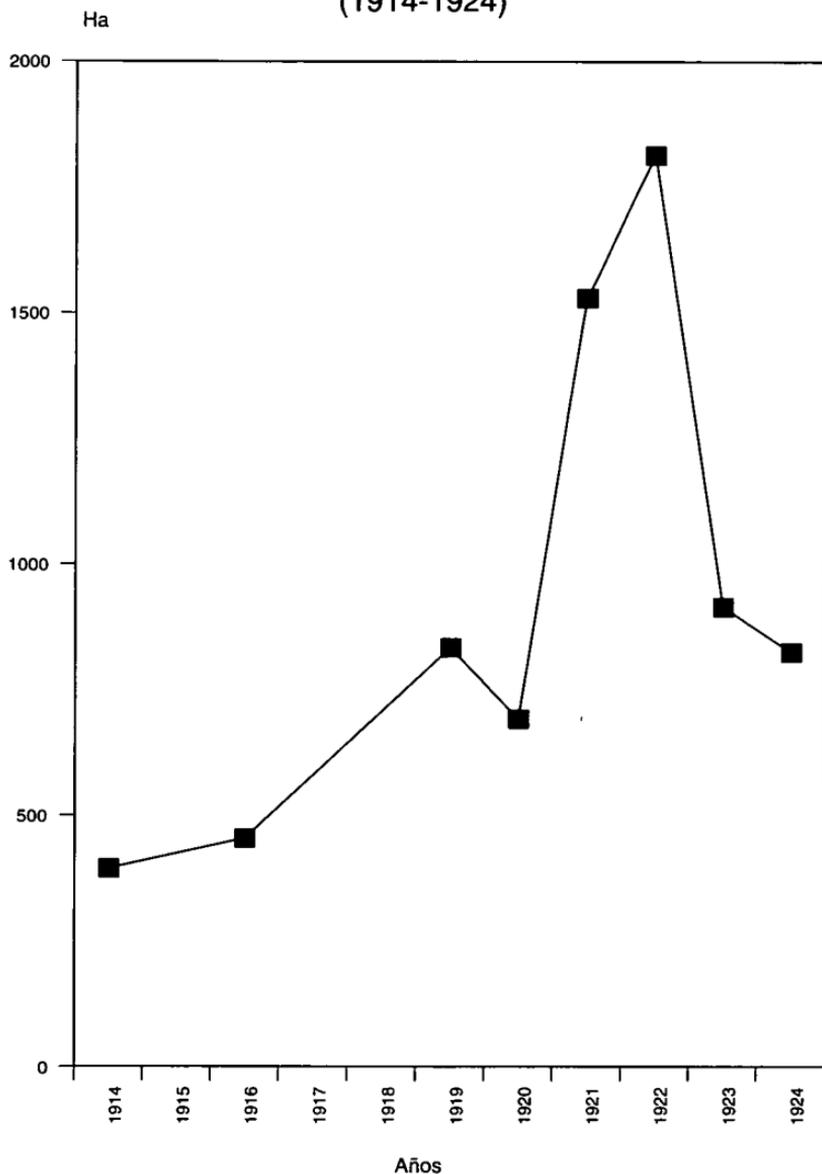
⁵⁹ Muchas de ellas habían desaparecido bajo el agua en el momento de construirse la presa de la Sociedad Hidráulica Santillana.

⁶⁰ A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.832/2.

⁶¹ A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.859. El cultivo de la dehesa se ha mantenido hasta hace pocos años.

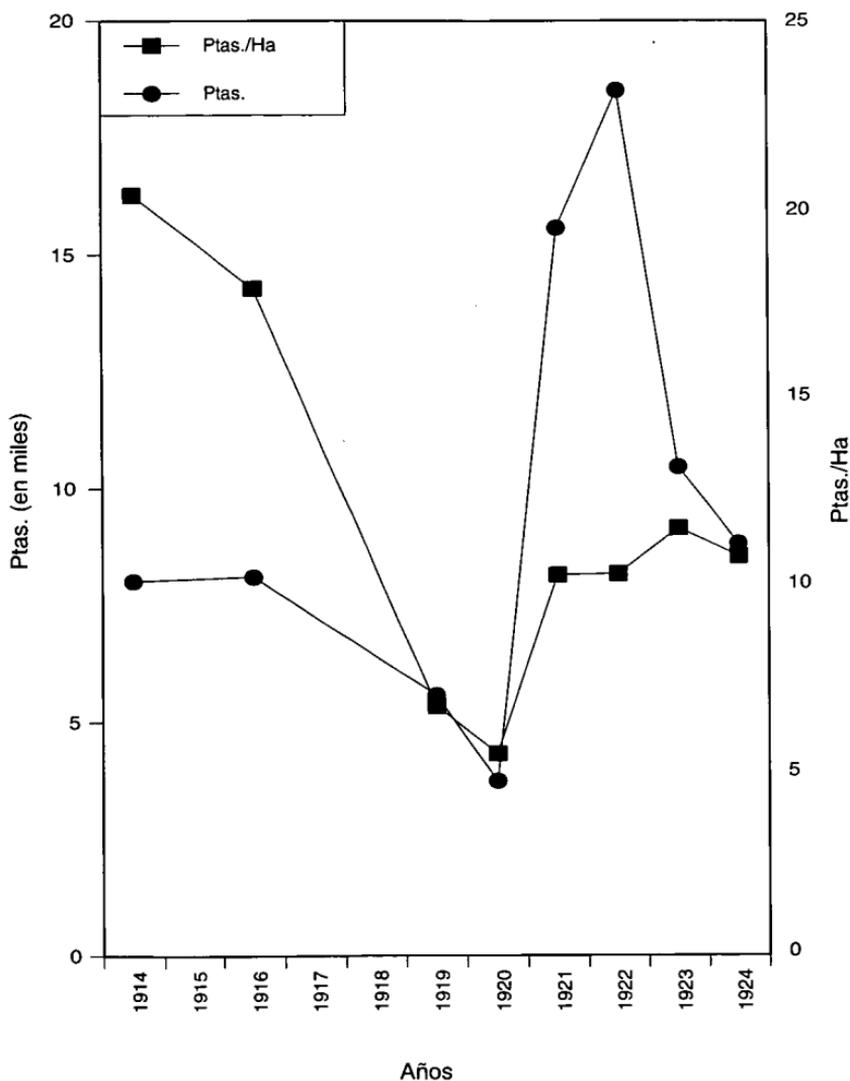
⁶² A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.859.

Gráfico 3.2: Superficie cultivada (en Ha)
Montes catalogados y no catalogados
(1914-1924)



Fuente: Planes provisionales de aprovechamientos

Gráfico 3.3: Producción de la superficie cultivada
Montes catalogados y no catalogados
(1914-1924)



Fuente: Planes provisionales de aprovechamientos

les como unitarios por hectárea. La actividad roturadora en montes públicos debió incrementarse nuevamente en los años treinta; poco antes, una R.O. de 24 de julio de 1929 permitió ocupaciones con este fin, siempre que prometiesen un rendimiento más elevado que el forestal adoptado para la totalidad de cada monte y que contribuyeran a resolver problemas locales de interés social. Los requisitos exigidos para la declaración de interés general de tales ocupaciones ralentizaron su tramitación, por lo que, ya en tiempos de la República, una orden ministerial de 22 de octubre de 1932 aplicaba tal interés a todo cultivo agrícola, arbóreo o pratense en montes de utilidad pública siempre que las superficies destinadas a tal fin no tuvieran pendientes superiores al 20 % y no presentaran repoblado joven ni hubiera más de 20 árboles (de 20 cm de diámetro mínimo) por Ha⁶³. La concesión se haría a los jornaleros o pequeños propietarios que lo solicitaran, mediante el intermedio de la alcaldía, fijándose un canon anual por hectárea que deberían abonar al ayuntamiento propietario en caso de aprobarse su solicitud⁶⁴. Se señalaba así mismo la posibilidad de asignar a estas ocupaciones carácter vitalicio, e incluso su transmisión a herederos legítimos en caso de defunción. Un Decreto de 30 de enero de 1935 completó la normativa sobre cultivos agrícolas en montes de utilidad pública, aceptándolos siempre que supusieran una mejora social (en los casos en que fuera susceptible de incrementar el nivel productivo del monte, superando los ingresos originados por esquilmos estrictamente forestales) y no representaran una merma del eventual carácter protector del monte en cuestión.

No son muchas las noticias sobre las consecuencias de estas últimas disposiciones, si bien se ha podido constatar la persistencia de cultivos en la Dehesa Boyal de Rozas del Puerto Real (MUP nº 53) durante todos los años treinta e incluso con posterioridad al conflicto bélico de 1936-39. También quedó sujeto a cultivo por esos años el monte Dehesilla y Rodeo, de Cercedilla (MUP nº 29), según noticias de los ancianos de la localidad. En este mismo municipio se concedió en 1932 la puesta en cultivo, para huertos (por cinco años, aunque revisable), sobre una extensión de 8,5 Ha del monte Pinar y Agregados, concreta-

⁶³ Árboles que, en caso de no superar tal cantidad, podían ser cortados para facilitar la labor agrícola.

⁶⁴ Era la Dirección General de Montes la encargada de aprobar o denegar las solicitudes, previo informe del Distrito correspondiente.

mente en los lugares conocidos como Reajos Altos y Cerca del Barranco⁶⁵.

En 1931 se solicitó y concedió la roturación de parte del MUP nº 55 (Valdeyerno y Valcaliente, de San Martín de Valdeiglesias), aunque no se llevó a la práctica; en 1934 hubo una nueva solicitud, desestimada esta vez, y otra en 1936 (por parte de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra) que sí fue atendida (apoyándose en el contenido del Decreto de 30 de enero de 1935), valorándose para ello la difícil situación que atravesaban los obreros agrícolas, sobre todo como consecuencia del mal estado de los viñedos de San Martín, que ocupaban a buena parte de la población agricultora⁶⁶. En la justificación para aprobar estas peticiones de cultivo subyacía casi siempre la intención de evitar los eventuales conflictos sociales que pudieran generarse en caso de ser denegadas⁶⁷.

Estas referencias constantes sobre la posibilidad de que tuvieran lugar conflictos sociales se agudizaron, como es lógico, en momentos de crisis política y social; sólo tenemos referencia, en este sentido, de las ocupaciones de fincas —generalizadas en el ámbito español dominado por la estructura latifundiaria— que comenzaron a producirse virulentamente en marzo de 1936. Así, en Cenicientos, el día 3 de ese mes y año, los campesinos invadieron en masa la dehesa Encinar de la Parra (de 1.317 Ha; sin duda alguna la finca más representativa de ese municipio) para labrarla⁶⁸. Al parecer en tiempos había sido corrientemente cultivada, si bien los que entonces eran sus propietarios (que junto a otros dos o tres particulares controlaban la gran mayoría de las tierras

⁶⁵ A.G.A., Agricultura, Caja 2.926.

⁶⁶ Al parecer la decadencia del viñedo ocasionó un aumento de las prácticas fraudulentas en los pinares, incrementándose el número de denuncias impuestas por esta causa. Para combatir la plaga de la filoxera que afectó al viñedo de esta zona, en 1932 el Ayuntamiento de San Martín emprendió un programa de repoblación con pies americanos sobre 322 Ha de terreno. A tal fin solicitó un préstamo de 500.000 ptas. al Instituto Nacional de Previsión, en garantía del cual se ofrecía como hipoteca el usufructo de los montes de utilidad pública de su propiedad, números 54 y 55 del Catálogo de Madrid. Se acogía para ello a lo dispuesto en el R.D. de 9 de marzo de 1926 (elevado a Ley en 15 de septiembre de 1931). Desconozco si llegó a tener lugar el préstamo y la hipoteca; sí consta que el Distrito de Madrid emitió informe favorable (A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.933).

⁶⁷ A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.958. Otras peticiones fueron rechazadas, como la presentada en 1932 para roturar y cultivar el Pinar del Monte Agudillo, de Robledo de Chavela o las que instaban (1933) la puesta en cultivo de la Dehesa Poyales, la Dehesa Soto y la Dehesa Porqueriza, todas de Guadarrama (A.G.A., Agricultura, Caja 2.944).

⁶⁸ MALEFAKIS (1970, pp. 422-423). La noticia la toma de *El Obrero de la Tierra* (7 de marzo de 1936). Se trata de una de las primeras ocupaciones de fincas, previa a las que se desarrollaron, con mayor intensidad y virulencia, en Extremadura, sobre todo.

del término) la dedicaban exclusivamente a caza y pasto. Los agricultores solicitaban que les fuera concedida en arrendamiento para poder salir de la situación de paro agrícola generalizado por entonces en el campo español.

Las roturaciones se reiniciaron en el monte Pinarejo y Vallefría desde 1932 (previa orden ministerial), como consecuencia de la solicitud de varios vecinos para sembrar con cereales, dada la escasez de zonas de cultivo en el municipio de Pelayos de la Presa. La concesión se realizó por 3 ó 4 años, debiendo proceder los vecinos al arranque de matorral de jara y romero, olivando al tiempo pinos y resalvos de encinas; en el último año de concesión se labraría el terreno para sembrar con piñón seguidamente; las parcelas tendrían una extensión inferior a las 5 Ha. Nuevamente se asume la roturación, pues, como una mejora para el monte⁶⁹.

También en estos años comenzaron a instalarse huertos en la Dehesa del Alamar, de Villa del Prado (concretamente en la parte conocida como El Soto), huertos que se mantienen en la actualidad, como invernaderos, pero ocupando una mayor extensión, y constituyendo uno de los mejores enclaves agrícolas de la provincia de Madrid⁷⁰.

El “viejo” problema de los incendios

Los planes de aprovechamientos hacen alusión, esporádicamente, y con un grado de detalle variable, a los efectos ocasionados por fuegos ocurridos en los montes públicos. No siempre se señalan las extensiones o el número de árboles afectados por tales siniestros, pero sí cabe suponer que quedarán referencias de los de mayor alcance, especialmente cuando afectaban a superficies arboladas. La primera mitad del siglo XIX asiste a una profusa producción legal sobre la materia, evidenciando la importancia de estos sucesos y buscando los medios que posibilitaran su disminución⁷¹. Las noticias que consignamos a continuación dejan bien claro que el problema perduraba en los últimos decenios del siglo.

⁶⁹ A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.926.

⁷⁰ A.G.A., Ministerio de Agricultura, Caja 2.926.

⁷¹ Entre ellas caben citarse las siguientes: R.O. de 20 de enero de 1847, R.O. de 24 de junio de 1848, R.O. de 31 de mayo de 1850, R.O. de 1 de junio de 1850 y R.O. de 16 de agosto de 1856.

No se recogen comentarios en los que se explicita el porqué de estos siniestros, si bien debe destacarse, por la dureza de la acusación, la apuntada en los primeros años por los ingenieros, relacionada con la práctica de conceder en beneficio de los pueblos las maderas procedentes de quemados⁷². Años antes, una Circular de 31 de julio de 1857 del gobierno provincial había señalado la importancia de esta clase de desastres, al parecer crecientes en número, y denunciado su carácter mayoritariamente intencionado, bien para obtener leñas muertas, bien para conseguir más abundantes y mejores pastos. La *Memoria de la Sección de Fomento de la Provincia de Madrid* correspondiente al año 1860, por su parte, señalaba como causas más probables las imprudencias de los pastores o de los cazadores, éstos por no usar tacos incombustibles.

La práctica de conceder directamente los productos incendiados a los pueblos propietarios finalizó al entrar en vigor el Reglamento⁷³ para la ejecución de la Ley de Repoblación de 1877 (11 de julio de 1877), cuyo artículo 30 disponía que el 10 % de los ingresos procedentes de subastas de árboles incendiados se incluyeran en la Caja General de Depósitos, como los de cualquier otro aprovechamiento obtenido de los montes, a fin de ser reinvertidos en mejoras.

Las propuestas de corta de árboles procedentes de incendios, de carácter extraordinario, obligaban muy a menudo a no conceder otras ordinarias a fin de no alterar la posibilidad que, con mayor o menor variación, se venía aplicando en los montes altos maderables, lo que producía la consiguiente restricción sobre las propuestas de los ayuntamientos.

Las noticias consignadas sobre este tipo de siniestros en las memorias de los planes dan una idea aproximada de su importancia, independientemente de la causa que los produjera. Sirven en cualquier caso para percibir la trascendencia de los que tenían lugar en el sector próximo a San Martín de Valdeiglesias, tanto en frecuencia como en intensidad, sin parangón en todo el ámbito de la provincia de Madrid.

⁷² Un argumento esgrimido para corroborar la intencionalidad de los incendios es el de la coincidencia de los años sin propuesta de corta con incendios de gran alcance, por lo que resultaba preferible proponer algún aprovechamiento maderable todos los años, ya que con ello se aseguraban la colaboración de los vecinos en caso de que se iniciara algún fuego.

⁷³ Aprobado por R.D. de 18 de enero de 1878.

En 1899 se proponen diversas medidas para combatir en lo posible este tipo de siniestros, sobre todo en el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias: establecer atalayas y telégrafos ópticos, practicar cortafuegos para evitar la propagación de los siniestros, y estudiar medios más convenientes para regenerar la parte atacada. En opinión del ingeniero lo más útil sería incitar a los habitantes de estos pueblos (a los que critica duramente) para que acudieran a apagar los incendios que se produjeran. Los cortafuegos a construir deberían funcionar al mismo tiempo como vías de saca, a fin de mermar lo menos posible las existencias maderables.

También se solicitan, desde ese año, y para esa misma zona, vigilantes temporeros, destacando la gran utilidad de contratar estos vigilantes durante el verano. En 1900, con motivo del inicio de los estudios de ordenación en las masas de pino negral y de pino piñonero, se solicitó el aumento de personal en el puesto de Guardia Civil de San Martín –se concedió una pareja más–, así como el nombramiento de seis vigilantes que actuarían entre el 15 de junio y el 15 de septiembre. Según la opinión de los forestales, el aumento de vigilancia –temporeros durante el verano– y la creación de la guardería forestal produjo efectos positivos tanto en el control de los incendios como en restringir las prácticas fraudulentas desarrolladas en los montes públicos.

4. REPOBLACIONES Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA

Desde los primeros años los técnicos se plantearon la conveniencia de efectuar repoblaciones en los rasos y calveros existentes en los montes. Anteriormente, la *Memoria de la Sección de Fomento de la Provincia de Madrid* correspondiente al año 1860 indica que:

“respecto a las plantaciones forestales con objeto de obtener la repoblación de los montes, nada o casi nada se ha hecho en esta provincia; y digo casi nada, porque sólo recuerdo que se mandó sembrar algunas fanegas de bellota para la repoblación artificial de un terreno que había sufrido los efectos del fuego (...) La repoblación de los montes de esta provincia se viene obteniendo desde inmemorial: en los pinares por la diseminación espontánea del piñón, y en los encinares y robledales por el brote de las cepas y raíces madres, o tal vez también en algunos indi-